

Devolviendome el expresado Despacho con testim.
lateral de este Decreto al P.^o Governador de la V.^o de

Liera, y lo firmaron V. S. de of. =

Don Juan José de Heredia Don Galthome Martínez

Don Josef Alvarado
Don Pedro Salazar

Don Aguilino Lopez
de Canova

Don Juan Lopez
de Valencia

Don Pedro Martínez
de Campos

Don Diego Antonio
de Almoraz

Don Francisco
de Márquez

Don Susperentes

Don José Antonio
de Sarracino

Ayuntamiento

En la Villa de Moratalla adonde se agoró
con mis ochocientos y seis las tres Cortes Justicia y Regim.
en ellas que firmaron juntas en las Salas Consistoria-
les a virtud de precedente Cédula acordaron lo sig.
Votos la Cédula de S. M. de Vniversales de cerca
de las Cortes de Moratalla en virtud a dos de los Cortes
en que previene se haga dentro del termino de
quinze dias el pago de las Cantidades que esta
Villa adeuda en razon del nuevo Impuesto de
quatro mil en Cuartillo de vino; y en sus Vn-
lignencia acuerda esta Villa que el Obcauda

